

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 11 de octubre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte interesada allegó reajuste del trabajo de partición. Sírvese proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900099-00
PROCESO : SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: MANUEL VICENTE QUINTERO PEÑA Y OTROS
CAUSANTES: EUSEBIO QUINTERO MONCADA y MARÍA BENITA PEÑA

Sería del caso dar trámite al escrito de rehechura del trabajo de partición, de no ser porque se observa que el nuevo trabajo partitivo no subsanada las falencias indicadas en auto de fecha 31 de agosto de la anualidad, además de presentarse en forma extemporánea.

En consecuencia, a fin de poder emitir sentencia aprobatoria de la partición se requiere que ésta se presente conforme a derecho, y toda vez que el apoderado designado por la parte interesada no lo hizo, el Despacho **RESUELVE**;

PRIMERO: De conformidad al Artículo 510 del C.G.P, **REEMPLAZAR** al Partidor designado por la parte interesada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, designar de la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de Partidor al Dr. JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, una vez posesionado en el cargo, deberá presentar el trabajo de partición en el término de quince (15) días, atendiendo las reglas establecidas en el artículo 508 del C.G.P. **OFICIAR tramítese por Secretaría.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4082e3691169e8029e87b0a3952f0fb70e217041ea32e8cb297927dd285e243f

Documento generado en 26/10/2021 08:57:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>